

MAT.: APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL AL GRUPO FOLCLORICO ANTICHEO PERS. JURIDICA N°107 DE FECHA 29.04.2001 POR UN MONTO DE \$500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS)

0 1 DIC 2017

ALGARROBO, DECRETO: N°

VISTOS:

2669"



- Ley Nº 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 " Asume Alcaldía"
- 3. D.A Nº 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017
- 4. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 5. D.F.L: N° 228 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
- 6. Resolución N° 759 de fecha 23.12.2003 de Contraloría General de la Republica "Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas".
- D.A.N° 1.631 de fecha 08.07.2004 "Aprueba Ordenanza sobre Registro Público de Entidades Receptoras de Fondos Públicos Ley N° 19.862 – 2003.
- Acuerdo N° 015/2014 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 09.07.2014 Aprueba "Reglamento de Subvenciones Municipales"
- D.A N°21 de fecha 11.01.2017, Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo, D.A N°1637 de fecha 12.07.2017, Modifica Decreto Alcaldicio 0021 que establece orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo año 2017, (Secretaria Municipal)
- 10. D.A. N° 2463 de fecha 15.11.2017 Aprueba acuerdo N° 167 de fecha 08.11.2017 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N°31 de fecha 08.11.2017.
- 11. Certificado Ley N° 19.862, Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, que acredita la inscripción de la Organización en el Registro de Colaboradores del estado y Municipalidades como Persona Jurídica.
- 12. Certificado Disponibilidad Presupuestaria.
- 13. Carta de Grupo Folclórico Anticheo de fecha 31.08.2017.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la iniciativa del Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal de ayudar a través de Subvención Municipal a la Organización "Grupo Folclórico Anticheo" de la Comuna para el logro y cumplimiento de sus objetivos.
- II. La carta emitida por el Grupo Folclórico Anticheo, de fecha 31 de Agosto 2017, solicitando una Subvención Municipal, al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal, cuyo objetivo se utilizará para cancelar honorarios del profesor de Danza.

DECRETO:

- ١. Apruébese Subvención Municipal al "Grupo Folclórico Anticheo" por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) los que se utilizarán para cancelar honorarios del profesor de Danza.
- II. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-24- 01-004 denominada "Organizaciones Comunitarias".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y III.

ARCHÍVESE.-

JOSE LUIS YANEX MALDONADO ALCALDE

2669

CRISTHIAN GONZAL EZ BAZAES SECRETARIO MUNICIPAL (S)





JLYM/PFMM/U.C./MCGB/ima. DECRETO ALCALDICIO Nº FECHA,

DISTRIBUCION:

- Unidad de Control

(1) - Dirección Jurídica Municipal (1)

- Dirección de Administración y Finanzas (1)

- Secretaria Municipal (2)

- DIDECO (1)

